JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00048-00

Armenia Quindío, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial visto a número de orden 37, y considerando que la

demandada VIVIANA ANDREA BUITRAGO SANCHEZ, confiere poder especial,

amplio y suficiente a un profesional del derecho para que la represente en estas

diligencias; de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del C.G. del Proceso,

se;

Resuelve:

Primero: Tener NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada

VIVIANA ANDREA BUITRAGO SANCHEZ, desde la fecha de notificación por

estado del presente auto.

Segundo: Se le informa al Apoderado Judicial de la demandada antes referida, que

una vez se le remita el link del presente proceso, empezará a contar el término de

diez (10) días para para contestar la demanda. Por el Centro de Servicios,

procédase a remitir el expediente.

Tercero: Se le reconoce personería al abogado JOSE ALBERTO RINCON

PELAEZ<sup>1</sup>, para que actúe en nombre y representación de la parte demandada antes

referida, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.

(ARCHIVO 05)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO № 086 DEL

06 DE JUNIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ

SECRETARIA

<sup>1</sup> beto331@msn.com

## Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40f97f785e7bf5e1620acfb51f0b253e59a6fd7a931e4b9da28989a2d6df450**Documento generado en 03/06/2022 10:15:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica